

559

del pretendiente y de ser de buena vida y costumbres y muy exacto y prolijo en el cumplimiento de las obligaciones de su Magisterio

Ciudad de San Pedro de Propios

Yo ve el estado q presenta el Depositario de los Caudales de Propios y Avustrij D. Mateo Merca su fha. trece del actual por el q consta ser el campo diez y siete mil seiscientos veinte y tres rs. treinta y tres m. y la data quince mil seiscientos treinta y seis m. y seis rs. por lo q solo queda de existencia a favor de los Propios donante seiscientos noventa y tres rs. siete m. y un r. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Para la mesa de la segunda Comision para su Archivo interin otra con no se dispone

Libran. de 900
a Diego Alfonso
fiscal y contador

Este Ayuntamiento acuerda: Que se satisfaga a Diego Alfonso la cantidad de noventa rs. 00 por haver pasado de propio a la Ciudad de Estancia de mandato de esta Corporacion y por su estancia en ella de un dia cubriendo la contestacion del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia a la consulta q se le hizo sobre el modo de practicar las Elecciones Parroquiales para Individuos del mismo Ayuntamiento y q se diga al Depositario pague dicho sumo por honor interino por su fante a no hallarse expedido el despacho de libranza

Ciudad de San Pedro de Propios

Yo ve el Estado q presenta el Depositario de los Caudales de Contribuciones D. Mateo Merca su fha. trece del actual siendo el cargo quarenta y tres mil quatrocientos sesenta y cinco m. y cinco r. y lo distribuido seiscientos y noventa y nueve m. y setenta y siete rs. por lo q solo quedara de existencia tres mil ochocientos cincuenta y seis m. y doce rs. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Para la mesa de la segunda Comision para su Comportacion y Archivo estando conforme

